"ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE MORELOS 2013."

ORDEN DEL DIA.

1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.

2.- Lectura del Acta de Instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos 2013.

Asunto a tratar: Aprobación e Instalación del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos 2013.

1.- Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal.

Nombre	Asistencia
ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA. SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.	
ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO. DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD.	
ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LOPEZ. SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO	
ING. CARLOS MUJICA AVILEZ. SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.	
ARQ. JORGE PABLO SAMANO VARGAS. DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS.	
ARQ. ANGEL CONTRERAS ROJAS. DIRECTOR GENERAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.	
C. TIMOTEO ORTIZ VALVERDE. DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.	
C. J. ESTEBAN GONZÁLEZ OLIVAREZ. DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES.	
C. ADOLFO BAUTISTA HERNÁNDEZ. DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.	
ARQ. ANTONIO FELIPE ALBARRAN GARCIA. DIRECTOR GENERAL DE OBRA EDUCATIVA.	
C.P. SALVADOR MÉNDEZ MEDINA. DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.	
LIC. ALBERTO BARONA. LAUN JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS	
LIC. HERNÁN PONCE SANTIAGO. DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.	
C.P. ISRAEL NAVA GUERRA. DIRECTOR DE CONTRALORIAS INTERNAS Y DEL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA	Arq. Olga C. González Martínez Subdirectora de Contralorías de Obras

"ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE MORELOS."

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS, DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE REUNIERON LA ARQUITECTA PATRICIA IZQUIERDO MEDINA, SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS; ARQUITECTO RODRIGO LUIS ARREDONDO LOPEZ, SUBSECRETARIO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO; INGENIERO CARLOS MUJICA AVILEZ, SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA; INGENIERO SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO, DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD; ARQUITECTO JORGE PABLO SAMANO VARGAS, DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS; ARQUITECTO ANGEL CONTRERAS ROJAS, DIRECTOR GENERAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS; CIUDADANO TIMOTEO ORTIZ VALVERDE, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS; CIUDADANO J. ESTEBAN GONZÁLEZ OLIVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES; CIUDADANO ADOLFO BAUTISTA HERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS; ARQUITECTO ANTONIO FELIPE ALBARRAN GARCIA, DIRECTOR GENERAL DE OBRA EDUCATIVA; CONTADOR PÚBLICO SALVADOR MÉNDEZ MEDINA, DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; LICENCIADO ALBERTO BARONA, JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS; LICENCIADO HERNÁN PONCE SANTIAGO, DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y CONTADOR PÚBLICO ISRAEL NAVA GUERRA, DIRECTOR DE CONTRALORIAS INTERNAS Y DEL SECTOR CENTRAL DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN LA PLAZA DE ARMAS GENERAL EMILIANO ZAPATA SALAZAR (CASA MORELOS), SEGUNDO PISO, CUERNAVACA, MORELOS; CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR LA INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE MORELOS 2013 - 2018, CONFORME A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: -----------

---------------------------ANTECEDENTES:--------------------

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con los artículos 25, 26, 27, 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 20 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos en relación directa con el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos, la Secretaria de Obras Públicas del Estado de Morelos, instala el "Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Estado de Morelos" al tenor de los siguientes puntos de referencia:

---------------------------OBJETIVO:------------------------

A efecto de hacer eficaz y transparente el ejercicio de los recursos de origen federal, estatal y municipal destinados a la realización de obras públicas en beneficio de la población del Estado de Morelos, en que participa la Secretaria de Obras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado, resulta necesario la creación de un "COMITÉ" que de manera colegiada, norme y controle las operaciones requeridas, basado en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina, regulando las acciones relativas a la autorización para la contratación, ejecución y seguimiento de las Obras Públicas, así como de los Servicios Relacionados con las Mismas que realice la administración pública estatal. ---------------------------------

----------**M A R C O L E G A L:**----------

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.
Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas.
Acuerdo por el que se crea la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.

----------**I N T E G R A C I Ó N D E L C O M I T E:**----------

Para el cumplimiento de sus objetivos, facultades y funciones, el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Morelos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación directa con los artículos del 25 al 30 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como lo establecido en el Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas, se integra de la siguiente manera: --

PRIMERO.- Como **PRESIDENTA:** Arquitecta PATRICIA IZQUIERDO MEDINA, Titular de la Secretaria de Obras Públicas. Con derecho a voz y voto.

SEGUNDO.- Como **SECRETARIO TÉCNICO:** Ingeniero SERGIO ARTURO BELTRAN TOTO, como Titular de la Dirección General de Normatividad de la Secretaria de Obras Públicas, en términos del artículo 17 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Obras Públicas. Con derecho a voz pero sin voto.

TERCERO.- VOCALES: Arquitecto RODRIGO LUIS ARREDONDO LOPEZ, Subsecretario de Evaluación y Seguimiento; Ingeniero CARLOS MUJICA AVILEZ, Subsecretario de Infraestructura; Arquitecto JORGE PABLO SAMANO VARGAS, Director General de Proyectos; Arquitecto ANGEL CONTRERAS ROJAS, Director General de Costos y Presupuestos; Ciudadano TIMOTEO ORTIZ VALVERDE, Director General de Obras Públicas; Ciudadano J. ESTEBAN GONZÁLEZ OLIVAREZ, Director General de Caminos y Puentes; Ciudadana ADOLFO BAUTISTA HERNÁNDEZ, Director General de Infraestructura y Servicios; Arquitecto ANTONIO FELIPE ALBARRAN GARCIA, Director General de Obra Educativa; Contador Público SALVADOR MÉNDEZ MEDINA, Director General de la Unidad Administrativa; ALBERTO BARONA, Jefe de la Unidad de Procesos para la Adjudicación de Contratos en su carácter de Órgano Administrativo Desconcentrado de la gubernatura del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, en términos del artículo 1 del Acuerdo de fecha 2 de enero del 2013. Con derecho a voz y voto.

CUARTO.- ASESORES: Licenciado HERNAN PONCE SANTIAGO, en su carácter de Director General de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaria de Obras Públicas y Contador Público ISRAEL NAVA GUERRA, Director de Contralorías Internas y del Sector Central de la Secretaria de la Contraloría. Con derecho a voz pero sin voto.

- - - - RESPONSABILIDADES GENERALES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ: - -

De conformidad con lo ordenado en el Artículo 25 fracción V, inciso c), d) y e) de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas y Artículos 26, fracción II, Último párrafo y 28 fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

1.- Los miembros del Comité invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;

2.- El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; y solo de manera excepcional los comités podrán dictaminar los asuntos en una siguiente sesión, de acuerdo a las bases que establece el Reglamento de esta Ley.

3.- El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesor, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente.

4.- La responsabilidad de cada integrante del Comité quedará limitada al voto que emita respecto del asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada, debiendo emitir expresamente el sentido de su voto en todos los casos, salvo cuando exista conflicto de interés, en cuyo caso deberá excusarse y expresar el impedimento correspondiente, de conformidad con el Articulo 26, fracción II, Último párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

5.- Firmar los acuerdos dictaminados en el Comité y las actas correspondientes a cada sesión, de conformidad con el Artículo 25, fracción V, inciso e) de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.- Los dictámenes de procedencia a las excepciones a la licitación pública que emita el Comité, no implican responsabilidad alguna para los miembros del Comité respecto de las acciones u omisiones que posteriormente se generen durante el desarrollo de los procedimientos de contratación o en el cumplimiento de los contratos; de conformidad con el Articulo 28, fracción VI, Último párrafo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

7.- En ausencia del Presidente o de su respectivo suplente, las reuniones no podrán celebrarse de conformidad con el Artículo 28, fracción III del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -

- - - - - - - - - - - - - - - - DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ:- - - - - - - - - - - - - -

De conformidad con lo ordenado en el Artículo 27 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I. Aprobar los manuales de integración y funcionamiento de los subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integren, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan;

II. Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;

III. Determinar la ubicación de la dependencia o entidad en los rangos de los montos máximos de contratación de conformidad con el artículo 43 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado a la dependencia o entidad para obras y servicios;

IV. Revisar el programa anual de obras y servicios antes de su publicación en CompraNet y en la página de Internet de la dependencia o entidad, de acuerdo con el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente, y

V. Recibir por conducto del secretario técnico, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las Áreas requirentes y por las responsables de la contratación, así como dictaminar sobre su procedencia y, en su caso, someterlas a la autorización del titular de la dependencia u órgano de gobierno correspondiente.

El Comité no dictaminará los siguientes asuntos:

I. La procedencia de la contratación en los casos de excepción a que se refiere el último párrafo del artículo 42 de la Ley;

II. Los procedimientos de contratación por monto que se fundamenten en el artículo 43 de la Ley, y

III. Los asuntos cuyos procedimientos de contratación se hayan iniciado sin dictamen previo del Comité, incluso aquéllos en los que no se tenga obligación de contar con dicho dictamen.

- LAS SESIONES DEL COMITÉ SE CELEBRARÁN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -

De conformidad con lo ordenado en el Artículo 28 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I. Serán ordinarias aquéllas que estén programadas en el calendario anual de sesiones, las cuales se podrán cancelar cuando no existan asuntos a tratar.

Serán extraordinarias las sesiones del Comité para tratar asuntos de carácter urgente debidamente justificados, previa solicitud formulada por el titular del Área requirente o del Área responsable de la contratación;

II. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto.

Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, su presidente tendrá voto de calidad;

III. Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente;

IV. La convocatoria de cada sesión, junto con el orden del día y los documentos correspondientes a cada asunto, se entregará en forma impresa o, de preferencia, por medios electrónicos a los participantes del Comité cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la celebración de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. La sesión sólo podrá llevarse a cabo cuando se cumplan los plazos indicados;

V. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 73 de este Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso.

La solicitud de excepción a la licitación pública y la documentación soporte que quede como constancia de la contratación, deberán ser firmadas por el titular del Área requirente o Área técnica, según corresponda, con excepción del documento a que se refiere el artículo 73 de este Reglamento.

El formato a que se refiere el primer párrafo de esta fracción deberá estar firmado por el secretario técnico, quien será responsable de que la información contenida en el mismo corresponda a la proporcionada por las áreas respectivas;

II. Un reporte del avance físico y financiero de cada uno de los contratos formalizados, que contenga además: número de contrato; tipo de obra; lugar en el que se realiza; monto contratado incluyendo convenios modificatorios; monto estimado a la terminación de los trabajos; fecha de terminación estipulada originalmente en el contrato, y fecha estimada de conclusión de los trabajos;
III. Una relación de las inconformidades presentadas, precisando los argumentos expresados por los inconformes y, en su caso, el sentido de la resolución emitida, y
IV. Una relación de los contratos que hayan sido rescindidos, concluidos anticipadamente o suspendidos temporalmente, así como de los contratos que, en su caso, se encuentren terminados sin que se hayan finiquitado y extinguido los derechos y obligaciones de las partes. ----------

---------- **FUNCIONES DEL COMITÉ DE ACUERDO A SU CARGO:**----------
De conformidad con lo ordenado en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
I. EL PRESIDENTE: expedir las convocatorias y órdenes del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias, así como presidir las sesiones del Comité y emitir su voto respecto de los asuntos que se sometan a consideración del mismo;
II. EL SECRETARIO TÉCNICO:
a) Elaborar las convocatorias, órdenes del día y los listados de los asuntos que se tratarán; incluir en las carpetas correspondientes los soportes documentales necesarios, así como remitir dichos documentos a los participantes en el Comité;
b) Levantar la lista de asistencia a las sesiones del Comité para verificar que exista el quórum necesario;
c) Supervisar que los acuerdos del Comité se asienten en los formatos respectivos, elaborar el acta de cada una de las sesiones y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, y
d) Vigilar que el archivo de documentos esté completo y se mantenga actualizado;
III. LOS VOCALES: analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a su consideración en el Comité, a efecto de emitir el voto correspondiente;
IV. LOS ASESORES: proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se traten en el Comité, de acuerdo con las facultades que tengan conferidas el área que los haya designado, y
V. LOS INVITADOS: aclarar aspectos técnicos, administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados. ----------

---------- **C I E R R E:** ----------
Leída y ratificada la presente acta se aprueba la instalación del comité de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Morelos, los integrantes firman al margen y al calce, a las 17:00 horas del mismo día de su inicio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

PRESIDENTE:

ARQ. PATRICIA IZQUIERDO MEDINA.
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SOP
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIO TECNICO:

ING. SERGIO ARTURO BELTRÁN TOTO.
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD Y SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ.

VOCAL:

ARQ. RODRIGO LUIS ARREDONDO LOPEZ.
SUBSECRETARIO DE EVALUACION Y SEGUIMIENTO.

VOCAL:

ING. CARLOS MUJICA AVILEZ.
SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA.

VOCAL:

ARQ. JORGE PABLO SAMANO VARGAS.
DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS.

VOCAL:

ARQUITECTO ANGEL CONTRERAS ROJAS.
DIRECTOR GENERAL DE COSTOS Y PRESUPUESTOS.

VOCAL:

C. TIMOTEO ORTIZ VALVERDE.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

VOCAL:

C. J. ESTEBAN GONZÁLEZ OLIVAREZ.
DIRECTOR GENERAL DE CAMINOS Y PUENTES.

VOCAL:

C. ADOLFO BAUTISTA HERNÁNDEZ.
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.

VOCAL:

ARQ. ANTONIO FELIPE ALBARRÁN GARCIA.
DIRECTOR GENERAL DE OBRA EDUCATIVA.

MORELOS
PODER EJECUTIVO

SOP
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL:

C.P. SALVADOR MÉNDEZ MEDINA.
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

VOCAL:

LIC. ALBERTO BARONA.
JEFE DE LA UNIDAD DE PROCESOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.

A S E S O R E S:

C.P. ISRAEL NAVA GUERRA.
DIRECTOR DE CONTRALORIAS INTERNAS Y DEL SECTOR CENTRAL.

LIC. HERNÁN PONCE SANTIAGO.
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ASESOR DEL COMITÉ.